



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

Ley

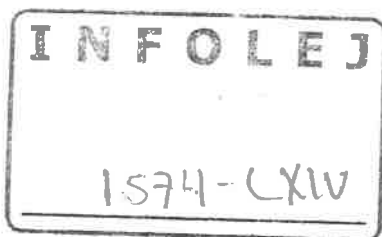
AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Se reforma la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



3144



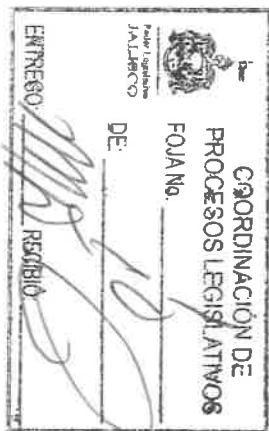
El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **Iniciativa de ley que reforma el artículo 2, fracción VI de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el Estado de Jalisco, la gestión de archivos y documentos electrónicos enfrenta desafíos estructurales significativos que limitan la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. A pesar de contar con un marco normativo vigente, se observa que la regulación actual carece de disposiciones claras y homogéneas sobre organización, conservación, digitalización y preservación de archivos con validez jurídica y tecnológica, lo que genera fragmentación y opacidad en los procesos administrativos.

Según el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, elaborado por el Consejo Estatal de Archivos de Jalisco, se identifican deficiencias en la implementación de sistemas de gestión documental en diversas dependencias estatales y municipales. Estas deficiencias incluyen la falta de capacitación del personal, la ausencia de políticas claras de gestión documental y la carencia de infraestructura tecnológica adecuada para la digitalización y conservación de archivos electrónicos.¹

¹Consejo Estatal de Archivos de Jalisco. (2025). Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025. Recuperado de <https://redcjm.jalisco.gob.mx/leydearchivo/Programa%20de%20Desarrollo%20Archiv%C3%ADstico%202025.pdf>





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

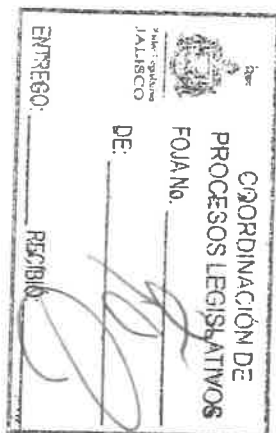
Además, el todavía Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) ha señalado que, aunque existen avances en la publicación de información pública, persisten retos en cuanto a la interoperabilidad de los sistemas electrónicos de publicación y recepción de solicitudes de información pública, lo que afecta la eficacia del acceso a la información por parte de la ciudadanía².

Estas deficiencias no solo afectan la eficiencia administrativa, sino que también impactan negativamente en la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. La falta de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos limita el acceso oportuno y seguro a la información pública, obstaculizando la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Es claro que se debe apuntalar un sistema integral de gestión de documentos electrónicos en el ámbito estatal y municipal, cuyo impacto resulta estratégico para la consolidación de una administración pública moderna, transparente y cercana a la ciudadanía.

En primer término, debe señalarse que la simplificación administrativa y la digitalización de trámites generan ahorros significativos al erario público. Como ejemplo, el Gobierno de la Ciudad de México reportó un ahorro de 3,820 millones de pesos en cuatro años mediante la reducción de trámites presenciales y el desarrollo de software público para su gestión³. Este precedente muestra cómo la gestión documental electrónica no solo ordena los archivos, sino que también constituye un mecanismo eficaz de optimización presupuestal.

De igual manera, la reforma favorece la reducción de cargas burocráticas. El caso del Gobierno Federal ilustra la pertinencia de este tipo de medidas: el padrón de trámites pasó de 342 a 151 en un solo ejercicio, lo que representa una disminución del 56% gracias a una estrategia de simplificación y digitalización⁴. Tales resultados evidencian que la reorganización documental en entornos digitales es un instrumento directo para abatir la burocracia excesiva.



² Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. (2023). *Sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental*. Recuperado de <https://www.itei.org.mx/v4/validaciones/publicacion>

³ Gobierno de la Ciudad de México. (2023). *Simplificación administrativa y Fábrica de Software* generaron un ahorro de 3 820 millones de pesos. *Gobierno de la CDMX*

⁴ El País. (2025, 15 de marzo). *Trámites y requisitos eliminados en 2025: el gobierno emprende la transformación digital contra la burocracia*.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En un tercer aspecto, la digitalización de archivos fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, al garantizar el acceso público a la información y facilitar la preservación de la memoria institucional. El todavía Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco ha señalado que el uso de herramientas archivísticas digitales constituye un elemento indispensable para garantizar el derecho de acceso a la información y mejorar la trazabilidad de los actos de la administración pública⁵.

Asimismo, debe destacarse que el uso de sistemas digitales contribuye al combate a la corrupción, como lo reconoció la Secretaría de la Función Pública al afirmar que el uso estratégico de la tecnología en la administración pública federal ha permitido agilizar trámites y servicios, disminuyendo espacios a la discrecionalidad administrativa y a la corrupción⁶.

Finalmente, la reforma se orienta a fortalecer la modernización administrativa y la interoperabilidad interinstitucional, generando condiciones para la coordinación eficiente entre dependencias estatales y municipales, optimizando trámites, recursos y servicios, al mismo tiempo que se salvaguardan la validez jurídica de los documentos y la protección de los datos personales.

En consecuencia, la inclusión de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios no solo atiende a la necesidad de preservar y digitalizar la memoria documental del Estado, sino que responde a los principios de eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y gobernanza abierta, propios de un Estado moderno y garante de derechos.

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima pertinente señalar que sí existe regulación aplicable en materia de gestión documental y archivos, tanto a nivel internacional como nacional y local; sin embargo, dicha regulación presenta lagunas y dispersión normativa que limita su eficacia frente a los retos actuales de digitalización, preservación y validez jurídica de los documentos electrónicos. La regulación aplicable es la siguiente:

ENTREGA:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No.

⁵ Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI). (2020). La digitalización de archivos mejora el acceso a la información y refuerza la transparencia y rendición de cuentas.

⁶ Secretaría de la Función Pública. (2018). El uso de tecnología ha permitido agilizar trámites y servicios públicos, disminuyendo espacios a la corrupción. Gobierno de México.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

a) México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales reconocen el derecho de acceso a la información pública. Asimismo, en el marco de la Agenda 2030 de la ONU, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 establece la necesidad de construir instituciones eficaces, responsables y transparentes, lo que incluye la gestión documental como soporte para la transparencia y la rendición de cuentas.

b) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Estos derechos fundamentales implican obligaciones directas de organización y preservación de los archivos, tanto físicos como electrónicos.

c) La Ley General de Archivos constituye la norma marco en materia archivística en el país. Establece los principios, bases generales y procedimientos para la organización y conservación de archivos en los tres órdenes de gobierno, e impone la obligación de contar con sistemas institucionales de archivos. No obstante, la norma no desarrolla de manera suficiente criterios específicos de interoperabilidad tecnológica ni de preservación digital a largo plazo.

d) En materia de digitalización y conservación, si bien existen NOM's en seguridad de la información, digitalización de documentos y preservación de soportes electrónicos, estas se aplican de forma general y carecen de un enfoque articulado para el ámbito archivístico gubernamental.

e) Los reglamentos internos de la Administración Pública Federal contemplan lineamientos de archivo, principalmente a través del Archivo General de la Nación, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, responsable de aplicar y vigilar la política archivística nacional.

f) Reconoce el derecho de acceso a la información y la obligación de las autoridades de garantizarlo. Este mandato se vincula directamente con la existencia de sistemas de archivos organizados y accesibles.

g) La Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios regula actualmente la materia. Sin embargo, presenta insuficiencias en cuanto a la gestión de documentos electrónicos, careciendo de un mandato expreso para la organización, conservación, digitalización y preservación con validez jurídica y tecnológica.

h) Existen reglamentos interiores de dependencias del Ejecutivo estatal que incluyen disposiciones en materia archivística; no obstante, no conforman un sistema integral ni homogéneo, sino esfuerzos aislados.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA:	_____
DE:	_____
RECIBIDO:	_____
ENTREGA:	_____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

i) En algunos municipios se cuenta con reglamentos internos de archivo, pero estos son desiguales y no se encuentran alineados con la Ley General de Archivos, lo que genera fragmentación normativa.

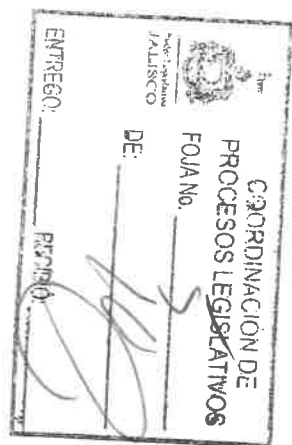
Se hace referencia que desde 2018, con la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, varias entidades federativas han emitido leyes y reglamentos locales en la materia, como lo es la Ciudad de México, Nuevo León, Estado de México o Guanajuato, los cuales incluyen disposiciones sobre archivos electrónicos.

La aplicación de la regulación existente compete al Gobierno Federal, a través del Archivo General de la Nación; al Gobierno Estatal, mediante el Consejo Estatal de Archivos de Jalisco; y a los ayuntamientos, a través de sus unidades de archivo. No obstante, no ha sido aplicada correctamente, debido a la insuficiente coordinación interinstitucional, la carencia de infraestructura tecnológica y la falta de protocolos obligatorios de interoperabilidad. Cabe mencionar que la propuesta no contempla la creación de una nueva dependencia, sino que fortalece a las ya existentes con herramientas normativas claras.

3. La presente reforma “Jalisco Digital y Transparente” tiene como finalidad actualizar y robustecer la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, incorporando disposiciones precisas para la gestión integral de documentos electrónicos y la modernización de la administración pública. Con ello se busca garantizar que la organización, conservación, digitalización y preservación de los archivos cuenten con validez jurídica y tecnológica, promoviendo su disponibilidad permanente y segura.

Asimismo, se establecen mecanismos que aseguran el acceso abierto y transparente a la información pública, fortaleciendo la rendición de cuentas y la interoperabilidad entre dependencias estatales y municipales. Esta actualización normativa permite que los gobiernos operen de manera más eficiente, responsable y alineada con estándares internacionales de gestión documental y gobierno abierto, contribuyendo a consolidar la confianza ciudadana y la integridad institucional.

4. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa “Jalisco Digital y Transparente” que se propone toda vez que del análisis costo-efectividad de la posible implementación, se desprende que existen repercusiones en los aspectos económico y presupuestal, aunque estas no representan una carga adicional al erario, en virtud de que los recursos se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, en las Unidades Presupuestales, en diversas partidas en materia de tecnología de la información, lo que asegura la viabilidad financiera de la reforma.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Cabe mencionar que, con esta reforma, se desprenden beneficios valiosos para la sociedad, ya que con los cambios se espera que, en el mediano plazo, es decir, en un horizonte de tres a cinco años, la sociedad cuente con una administración más eficiente, transparente y cercana, debido a que:

a) Se prevé un ahorro significativo en costos de almacenamiento físico, reducción en el uso de papel y optimización en el tiempo de búsqueda y procesamiento de documentos, lo que genera tanto un impacto positivo en las finanzas públicas como en la sostenibilidad ambiental.

b) La ciudadanía accederá de manera más ágil y segura a la información pública, fortaleciendo la confianza en las instituciones y consolidando la transparencia como principio rector del servicio público.

c) Si bien se han explorado esquemas de archivo físico y digital parcial, la evidencia demuestra que solo un sistema integral de gestión de documentos electrónicos asegura trazabilidad, conservación y validez jurídica, lo que justifica la presente reforma.

d) Los efectos directos recaen en la eficiencia administrativa; los indirectos en la mejora de la atención ciudadana; y los secundarios en la reducción de la corrupción y en el fortalecimiento de la rendición de cuentas.

e) Destacan la preservación de la memoria histórica del Estado, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el acceso a la información como derecho humano.

f) La reforma beneficia de manera transversal a toda la población, al garantizar igualdad de condiciones en el acceso a trámites, servicios e información pública, sin importar condición social, territorial o económica.

5. Se afirma que “Jalisco Digital y Transparente” reconoce que el acceso a la información y la preservación de la memoria documental constituyen derechos inherentes a la persona y a la sociedad, cuya garantía corresponde al Estado. La reforma impacta directamente en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dejando claro que sus efectos se proyectan sobre la generalidad de las personas, al fortalecer el derecho humano de acceso a la información pública y garantizar la transparencia en los actos de la administración.

ENTREGA: _____ RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. _____

DE: _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por otra parte, la iniciativa impone nuevas obligaciones a la generalidad de las personas servidoras públicas, al establecer lineamientos claros sobre organización, digitalización, conservación y preservación documental, lo que permitirá estandarizar prácticas y reducir la discrecionalidad administrativa. No se contempla la creación de un organismo autónomo ni de una nueva dependencia administrativa, sino la optimización de estructuras existentes mediante el fortalecimiento de capacidades.

Se hace mención expresa que la reforma modifica procedimientos, particularmente aquellos relativos a la gestión documental y la interoperabilidad de sistemas, con el fin de garantizar la validez jurídica y tecnológica de los documentos electrónicos. Sin embargo, no se agregan sanciones nuevas, ya que el régimen de responsabilidades administrativas y de protección de datos personales permanece vigente en las disposiciones aplicables.

6. Para quienes integramos el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental fortalecer los principios de transparencia, apertura y responsabilidad en la gestión pública. Esta iniciativa refleja nuestro compromiso con la modernización administrativa, la protección de los derechos de acceso a la información de la ciudadanía y la consolidación de gobiernos digitales y abiertos.

La reforma propuesta permite que las dependencias estatales y municipales operen con mayor eficiencia, aseguren la preservación y validez jurídica de los documentos, y garanticen que la información pública sea accesible, segura y confiable.

Al mismo tiempo, la iniciativa promueve la rendición de cuentas de manera sistemática y permanente, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y contribuyendo a un gobierno más cercano, participativo y eficiente. La aprobación de esta reforma representa un paso estratégico para consolidar una administración pública moderna, tecnológica y alineada con estándares internacionales de gestión documental.

Específicamente, la reforma a la fracción VI responde a la necesidad de fortalecer un sistema integral de gestión de documentos electrónicos que garantice la organización, conservación, digitalización y preservación de archivos con validez jurídica y tecnológica. La normativa vigente carece de criterios técnicos claros para la interoperabilidad, trazabilidad y seguridad de los documentos electrónicos.

ENTREGO: _____	
RECIBO: _____	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La propuesta incorpora estándares reconocidos de gestión documental, alineados con la Ley General de Archivos y normas de digitalización, asegurando que los documentos sean fiables, íntegros y accesibles. Además, fortalece la transparencia proactiva, el acceso abierto a la información pública y la protección de datos personales, promoviendo gobiernos digitales, abiertos y eficientes.

En términos operativos, esta reforma optimiza procesos administrativos, preserva la memoria institucional, mejora la coordinación entre dependencias y facilita la rendición de cuentas, beneficiando a la administración pública y a la ciudadanía.

7. De no aprobarse "Jalisco Digital y Transparente", se mantendría el déficit estructural en la gestión de archivos electrónicos en el Estado de Jalisco y sus municipios. Esta situación provocaría que los procesos de organización, conservación y digitalización de documentos continúen de manera fragmentada y heterogénea, afectando la eficacia administrativa y la capacidad de respuesta de las autoridades ante la sociedad.

Asimismo, la falta de un marco normativo actualizado limitaría el acceso abierto a la información pública, restringiendo la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales de un gobierno moderno y cercano a la ciudadanía. La ausencia de estándares claros para la preservación y validez jurídica de los archivos incrementaría el riesgo de pérdida, deterioro o inaccesibilidad de documentos esenciales para el ejercicio de derechos y obligaciones de los ciudadanos.

Por otro lado, la interoperabilidad entre instituciones estatales y municipales seguiría siendo insuficiente, lo que dificultaría la coordinación y la eficiencia administrativa en la prestación de servicios públicos. En este escenario, la confianza de la sociedad jalisciense en las instituciones se vería debilitada, impactando directamente en la gobernabilidad democrática y en la percepción de integridad institucional.

Por lo que se presenta la iniciativa por escrito, la cual responde a la necesidad y problemática planteada, debidamente firmada, en donde queda claramente explicado la necesidad y fines que persigue la propuesta, su análisis sobre las repercusiones que de aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, económico, social y presupuestal; asimismo, se ha motivado el artículo que se reforma y su disposición transitoria.

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
DE:	DE:
FOJA No.	FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios	
Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 2. [...]	Artículo 2. [...]
I. al V. [...]	I. al V. [...]
VI. Sentar las bases para el desarrollo y la implementación progresiva de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en el ámbito estatal y municipal que beneficien con sus servicios a la ciudadanía;	VI. Establecer un sistema integral de gestión de documentos electrónicos en el ámbito estatal y municipal, que asegure la organización, conservación, digitalización y preservación de los archivos con validez jurídica y tecnológica, promoviendo la modernización administrativa, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y el acceso abierto a la información pública, además de la interoperabilidad entre instituciones y la protección de datos personales, a fin de fortalecer gobiernos digitales, abiertos y cercanos a la ciudadanía;
VII. al XI. [...]	VII. al XI. [...]

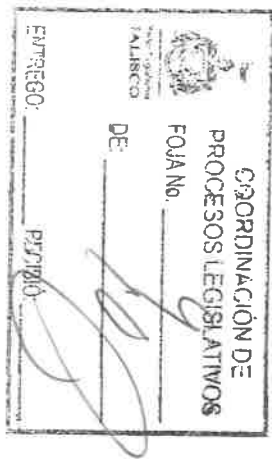
Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2, fracción VI de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2. [...]





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. al V. [...]

VI. Establecer un sistema integral de gestión de documentos electrónicos en el ámbito estatal y municipal, que asegure la organización, conservación, digitalización y preservación de los archivos con validez jurídica y tecnológica, promoviendo la modernización administrativa, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y el acceso abierto a la información pública, además de la interoperabilidad entre instituciones y la protección de datos personales, a fin de fortalecer gobiernos digitales, abiertos y cercanos a la ciudadanía;

VII. al XI. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 11 de septiembre de 2025**

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.

ENTREGA:	RECIBO:
DE:	FECHA:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
JALISCO	